



quien que era llegado la época de formar  
 el Ayuntamiento ordinario del actual  
 año económico, debió nombrarse otros individuos  
 que le sustituyeran y enterado el Ayuntamiento  
 acordó: nombrar en su lugar al Concejal Don  
 José María Rubio, y que cuando la Secretaría  
 despachara los asuntos urgentes pendientes desde  
 principio al formación de dicho Ayuntamiento.  
 En este acto se presentó Don Esteban Lozano vecino

que cuando  
 de José María  
 no. y cuando  
 tuvo algunos  
 indios de la  
 alquería de  
 Sevilla

padre del Sr. del Almacén de la villa man-  
 datando: que obren los de su custodia veinte  
 palos de pino munitas, una puerta pequeña tam-  
 bien munita, tres palos de pino y otros de álamo etc.  
 y enterado el Ayuntamiento acordó: que con-  
 tinue custodiando by hasta que se acordare otra  
 cosa

En esta ciudad por el Sr. D. Juan Melero  
 Juan Ruiz exp. D. Juan Flores celador sobre el acuerdo del Ayuntamiento de la  
 Juan José León  
 Juan Rubio (sic) anterior sobre dejar vacante cuatro plazas  
 de guardas Municipales y enterado esta después  
 Miguel Juan de la Cruz de suplir convenientemente el punto acordado: que  
 Juan Rubio deben separarse los cuatro guardas Municipales  
 por los mismos señores que adviene los Concejales

sobre la cual Manuel de Juan y don José Miralles; excepto  
 de los que deben  
 separarse según  
 algunos individuos  
 de la Junta  
 sobre que no sea  
 Manuel de Juan y don José Miralles; excepto  
 don José Esteban Moreno,  
 Juan Rubio Lozano y don Juan  
 de la Junta  
 sobre que no sea Manuel de Juan y don José Miralles; excepto

